DNCP/DJ N° 2043/15 **Caso N° 2862**

Asunción, 09 de julio de 2015

Señores
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Dirección: Humaitá 377 e/Chile y Alberdi
Teléfono: 021-443-242
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida a la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE ORGANIZACION, DIGITALIZACION Y GUARDA DE DOCUMENTOS" Convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines (ID N° 282789).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"A partir de la Adenda N° 7, además de lo observado en las respuestas emitidas a otros oferentes por parte de la UOC de la Contratante donde la misma en sus alegatos ya pre-juzga a un potencial proveedor dejando entrever su interés hacia un proveedor especifico, mediante una serie de requerimientos limitantes y que terminan direccionando el llamado hacia un solo proveedor, en lugar de enfocarse en requerimientos abiertos que atiendan un estándar relacionado a productos de digitalización, pues la contratante solicita requerimientos hasta de infraestructura como servidores o equipos para destrucción de documentos, tapas y servicios para encuadernados (que no hacen parte de un proceso de digitalización y dada la importancia del trabajo debe ser realizado por el proveedor y/o licitado en forma independiente o en lote y no por el total) pues estos ítems no son responsabilidad del proveedor del servicio y sí de la contratante. Con respecto a lo mencionado más arriba se incluyen dentro de los procesos de Organización, Digitalización y Guarda de los Documentos objeto de este llamado el Servicio de Encuadernación de documentos y el Servicio de Destrucción de documentos, siendo estos servicios específicos con metodologías y procesos definidos que no hacen a los entregables de los servicios de Digitalización, incluso impide la participación de oferentes que prestan estos servicios de forma específica*

Alejandro R. Arrúa Lec
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Doria
Director Jurídico - DNCP

por lo que limita la participación. Atendiendo que deben ser licitados de forma independiente o por lotes y no por el total como citamos más arriba. Otros requerimientos totalmente direccionantes son la estructura organizacional solicitada, los equipos informáticos determinados, la provisión de una suite de software para la gestión documental, el cual al igual de los ítems señalados anteriormente debe ser licitados por lote o en forma independiente y por sobre todo equipos multifunciones los cuales están totalmente fuera de contexto dentro de un esquema de digitalización masiva de documentos donde para muestra solo basta de ejemplo los pliegos de Servicios de Digitalización de otras instituciones claramente definen que para los servicios de digitalización no serán aceptados equipos multifunción. Ante todo esto la contratante con total descaro está dejando de lado los aspectos importantes de un servicio de digitalización de documentos como lo es el proceso de producción, la calidad y el tipo de captura requerida, el orden y la indexación es decir no se enfoca en atender los estándares de producción en total contravención a todo lo estipulado en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por último, un punto que restringe la participación de empresas potenciales capaces de proveer el servicio es en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica, donde se exige que en 3 (tres) contratos de digitalización se deberán acreditar la cantidad de un mínimo de 1.500.000 hojas, siendo esto limitante a Oferentes que han realizado trabajos en menor cantidad atendiendo que cada proyecto depende de la disponibilidad del Contratante, además de los entregables en cuanto al servicio de digitalización y no por la cantidad de documentos digitalizados.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; **en el plazo de 3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **ALEJANDRO ARRIOLA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS